

OBSERVACIONES A PROPOSITO DEL ANTEPROYECTO DE  
LEY DE CENTROS LABORALES DE ENSEÑANZA  
MEDIA

---

1.- Cabe preguntar cual es el objeto que se persigue mediante la creación y establecimiento de un nuevo tipo de centro de enseñanza profesional y técnica tan abstractamente definido en el anteproyecto.

Si de lo que se trata es de fomentar y desarrollar la formación profesional actualmente deficiente en España, puede objetarse diciendo que no hay necesidad de crear un nuevo instrumento, que siempre será menos económico y expuesto a "aventuras pedagógicas", sino basta dar mayor impulso y efectividad a los centros que tienen esa razón de ser y que llevan una vida lánguida en muchos lugares debido a las dificultades económicas y tal vez a otros defectos de su estructura, que pueden resolverse y remediarse mediante una adecuada política docente.

En España tenemos para la formación de la primera escala de técnicos o profesionales las Escuelas Elementales de Trabajo con todas las especialidades que fueren de desear. Para el segundo grado, algo equivalente a enseñanza media, vienen las Escuelas Superiores de Trabajo o de Peritos, de los que salen los técnicos de todas las profesiones u oficios laborales. Por último están las Escuelas Especiales de Ingenieros, Arquitectos, etc., para carreras superiores.

Hoy junto a estas Escuelas y dedicadas a lo mismo, han florecido muchísimas escuelas privadas bajo diversas denominaciones, como Escuelas de Artes y Oficios, de Aprendices, Profesionales de Trabajo, etc., para la formación del primer grado de técnicos u oficiales. Así mismo tenemos otras equiparables a las de Peritos o algo más, como es la ICAI, la Escuela de Sarría, etc., y no cabe duda que irán apareciendo en la medida que hagan falta y se siga una política acertada de subvenciones y consideración para los centros privados asimilables a los oficiales en sus respectivos grados.

Tal vez haría falta una coordinación de planes de estudio para el paso sucesivo de un centro a otro y dar oportunidad a los mejor dotados para llegar hasta donde permita su talento o su voluntad bien comprobada. Si se juzga que basta para cubrir las necesidades de España no hay nada más que hacer que seguir una política adecuada y, desde luego, hacer justicia de forma que los centros privados cuando lleban una función pública tengan derecho a la asistencia pública e incluso a conceder los títulos, reconocidos oficialmente, siempre que dispongan de profesorado apto y medios adecuados para una formación profesional y técnica eficiente.

La presencia de los centros laborales esbozados en el anteproyecto no servirá por ahora para nada más que gravar fuertemente el presupuesto del Ministerio de Educación con perjuicio de todos los centros de esta índole que vienen funcionando, correr una nueva "aventura pedagógica" y crear nuevos intereses de profesores, con una palabra, para no resolver nada que no pueda resolverse por los instrumentos establecidos.

2- Acerca de su estructura hay que objetar que es absurda en el campo de la educación y formación, donde la labor resulta tan árida y difícil y en todo todos los estímulos son necesarios para no caer en la rutina o en una actividad lánguida.

Estos centros se montan al margen de las fuerzas vivas interesadas en la educación o formación de los jóvenes, que son los padres y las asociaciones privadas, y en el caso concreto de la formación profesional y técnica los sindicatos, las empresas, etc..

Por lo mismo que son demasiado estatales y centralistas, carecen de flexibilidad para adaptarse a las necesidades particulares de cada región, zona o actividad laboral, que cuando falta dicha adaptación en este campo pierden gran parte de su eficacia, y utilidad.

A lo largo de todo el anteproyecto se ve que el agan de coordinación, uniformidad y control privan de forma casi absoluta sobre otras necesidades y exigencias de la formación profesional y técnica y buen desarrollo de la misma.

Bajo este aspecto la calificación del anteproyecto es la más dura que cabe: es absurdo.

3.- Se puede también preguntar cual es la razón de ser fundamental de estos centros; la formación teórica o práctica.

Si se contesta diciendo que la teórica entonces diremos que están de más ya que dicha formación se obtiene por medio de la enseñanza elemental, la Ley de Enseñanza primaria mediante los cursos o grados de preaprendizaje u orientación profesional, donde se lleben a efecto ya llena la misión de los centros laborales hasta los catorce años.

Si nos dicen que es la formación práctica la finalidad preferente diremos que no puede lograrse ni debe intentarse en ese período en que todo lo que pueden dar de sí los chicos hace falta para su formación básica o fundamental teórica y en que, por otra parte, ni sus condiciones físicas permiten desarrollar la práctica en la debida forma.

Y no se diga que interesan ambas simultaneamente porque no es posible avanzar apenas en la formación práctica sin la debida preparación teórica ni es aconsejable debido al esfuerzo exagerado que requiere.

Por otra parte, a medida que va normalizandose la situación, se va planteando el problema de las colocaciones de los jóvenes y no hay prisa en que los chicos estén listos para la fábrica a los catorce o quince años. Ya vemos lo que están haciendo los países más progresistas que van demorando la edad escolar todo lo que pueden.

Antes de los catorce o quince años es difícil descubrir las aptitudes y condiciones de los jóvenes o por tanto no se puede y se debe aspirar a hacer una orientación profesional antes de esa edad.

Antes de los catorce e incluso quince años debe darse a todos los jóvenes una buena formación primaria o elemental y luego tienen tiempo para la formación profesional.

No se comprende cómo ha podido plantearse este asunto en la forma que se plantea en el anteproyecto por quienes conozcan lo más elemental de las exigencias de la formación profesional y técnica.

4.- Nos excusamos de hacer una crítica más desmenuzada, que bien pudiera hacerse también recorriendo uno por uno los artículos del anteproyecto. Se prestan a consideraciones particulares lo referente a la creación de los Centros Laborales, constitución de los Patronatos, el Profesorado (licenciados para enseñar a unos niños de diez o doce años), internado por alumnos, y toda la nota adicional primera que no tiene sentido.